



Nombre de alumnos: Randy Arbey Espinoza Pérez

Nombre del profesor: Mike Anderson Hernandez

Nombre del trabajo: Análisis sobre el artículo °3

Materia: Legislación educativa

Cuatrimestre: Sexto

Licenciatura: Ciencias de la Educación

Frontera Comalapa, Chiapas a 12 de julio 2022

El artículo tercero de la constitución política cita que: todo individuo tiene derecho a una educación laica y gratuita, así también hace mención de que la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior son obligatorias.

¿Por qué la educación es Laica?

Porqué anteriormente la religión era quien impartía la enseñan, para el caso de México, la laicidad tiene sustento desde la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1857, documento legal en el cual se establecieron las primeras bases jurídicas y normativas de la separación del Estado y la Iglesia Católica. Con la promulgación de las Leyes de Reforma durante el gobierno interino de Benito Juárez García en el año de 1859 se amplió y fortaleció el carácter laico del Estado mexicano, dichas leyes reunieron una serie de ordenamientos legales orientados a una separación clara entre el Estado y la Iglesia a fin de contrarrestar el poder y la influencia de los clérigos en la vida civil, ya que dichos ordenamientos no habían sido debidamente explicitados en la Constitución de 1857.¹

¿Por qué la educación es gratuita?

La educación es gratuita, gracias a los derechos internacionales de los derechos humanos, con la finalidad de garantizar a todos el acceso a la educación, sin embargo muchas de las familias no pueden permitirse el lujo de enviar a sus hijos a la escuela, dejando a millones de niños en edad escolar sin educación. A pesar de las obligaciones internacionales, algunos de los Estados continúan fijando un pago para tener acceso a la educación primaria. Además, a menudo existen costos indirectos relacionados con la educación, como en el caso de los textos escolares, uniformes o el transporte, que impiden que los niños de familias de bajos ingresos puedan tener acceso a la enseñanza.

¹ Sergio Pérez Sánchez. (20 de noviembre de 2012). EDUCACIÓN LAICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO. 12 de julio del 2022, de scielo.edu.uy Sitio web: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005#:~:text=Se%20concibe%20como%20educaci%C3%B3n%20laica,los%20fanatismos%20y%20los%20prejuicios.

¿Por qué la educación es obligatoria?

Para garantizar el derecho a la educación para todos implica que el Estado asegure a todas las niñas, niños y jóvenes en edad de cursar la educación obligatoria tras tres condiciones: acceso, permanencia y logros de aprendizaje que sean relevantes, útiles y significativos para la vida.

Este derecho sólo puede considerarse garantizado cuando la educación que se imparte es de calidad, lo cual, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), implica una mejora constante en los siguientes componentes: la infraestructura; la organización escolar; los materiales y métodos educativos; y los docentes y directivos escolares

A pesar de los importantes avances del Estado mexicano, las evaluaciones desarrolladas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) señalan grandes desafíos que es necesario enfrentar, no sólo por las insuficiencias en la cobertura y la permanencia escolares, sino también por los bajos niveles de logro de los estudiantes. A lo anterior se suma la desigualdad observada entre los distintos tipos de servicios educativos.²

Para finalizar.

¿Por qué se creó el artículo tercero de la constitución política?

Se creó porque antes la educación no era pareja para todos, solo aquellos que tenían poder tenían el privilegio de recibir educación, no hasta el 15 de abril de 1861 y del 2 de diciembre de 1867 se estableció la gratuidad y la obligatoriedad como modalidad en la educación.

² Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2019). LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN MÉXICO . 12 de julio del 2022, de INEE Sitio web: https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_01/tem_03.html#:~:text=Garantizar%20el%20derecho%20a%20la,y%20significativos%20para%20la%20vida.

¿Cómo surge el artículo 3 de la constitución política?

El artículo 3° de la Constitución de 1917, con todo y su novedad revolucionaria, surgió tanto de las exigencias expresadas en la Revolución como de las aspiraciones sociales que le precedieron y del desarrollo del constitucionalismo y la legislación mexicanos. Por otra parte desde el punto de vista contemporáneo de los fines de la educación, en el siglo XIX, todos los grupos en pugna del país, consideraban a la educación como un proceso importante para el individuo y la sociedad; pero mientras para unos significaba mantener el "statu quo" de que disfrutaban los grupos privilegiados; para otros era el camino para lograr los cambios que necesitaba la nación, si quería incorporarse a las transformaciones del mundo moderno en un ámbito de libertad.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.³

³ Martí Batres Guadarrama. (15 de mayo de 2019). Artículo 3 constitucional. 12 de julio del 2022, de Mónica Fernández Balboa, Secretaria.- Rúbricas. Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true

